

Resolución No. **301** De Fecha **08 JUN 2016**

“Por medio del cual se ordena el reconocimiento del costo del trámite de pasaportes a un grupo de jóvenes estudiantes del Departamento de Bolívar”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO BOLIVAR**  
En el ejercicio de sus funciones constitucionales legales y reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que atendiendo al programa de inversión denominado Fortalecimiento de las Manifestaciones Culturales del Departamento de Bolívar y en especial a lo contemplado dentro del plan de desarrollo “Bolívar Sí Avanza 2016-2019”, se ha evidenciado que “(...) la construcción y consolidación de la Paz en el territorio bolivarense son fundamentales para avanzar en un país que garantice el desarrollo humano de cada uno de los ciudadanos(...)”, definiéndose que “(...) El desarrollo implica que tanto los instrumentos como los resultados de las políticas garanticen la equidad, es decir, la integración económica y la inclusión social de los grupos objeto de las políticas gubernamentales”.

Que en la tercera versión del festival Departamental de Bandas musicales “Festibandas 2015”, en la que concursó la Banda “23 de noviembre” del Municipio de Santa Rosa del Sur Bolívar, conformada por doce (12) miembros que fueron beneficiados con la gestión a su favor de un viaje a los Estados Unidos de América para fortalecer la cultura musical que caracteriza a nuestra región en la Universidad de Tennessee.

Que ésta iniciativa de la Gobernación de Bolívar y de la diplomacia cultural que adelanta la Cancillería Colombiana busca contribuir a prevenir el reclutamiento armado en menores de nuestro país, y dentro de su estructura se contempló el compromiso de realizar un Intercambio cultural en la ciudad de Washington D. C. (Estados Unidos) con dieciséis (16) jóvenes de la “Fundación por Colombia” del Distrito de Cartagena de Indias, y por ocho (8) jóvenes del municipio de San Basilio de Palenque Bolívar.

Que, de acuerdo a las relaciones preestablecidas entre la Gobernación de Bolívar, la Universidad Estatal de Tennessee (TSU), en Estados Unidos, la Institución Universitaria de las Artes y Ciencias de Bolívar UNIBAC, la Fundación Artística y Cultural de Santa Cruz de Mompox (FAC) y la Alcaldía municipal de Mompox Bolívar para el fortalecimiento musical del género JAZZ en los jóvenes de dicho municipio, como complemento a las fases académicas, se ha previsto en el proyecto, enviar a un grupo de once(11) estudiantes del municipio de Mompox a los Estados Unidos para participar de las clases en las ciudades de NASHVILLE y CHICAGO (U.S.A.).

Que la Gobernación de Bolívar en pro de garantizar y facilitar la asistencia de los grupos antes mencionados, y de igual forma para promover e incentivar este tipo de intercambios culturales y académicos, dentro del proyecto de inversión denominado **“FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES DE TIPO CULTURAL”** registrado en el banco de programas y proyectos con el código No. **2016130000103**, “**las artes al alcance de todos**” contempló al desagregar el presupuesto del proyecto, la actividad de cubrir los gastos correspondientes a pasaporte de 47 niños y jóvenes de Mompox, Santa Rosa del Sur, San Basilio de Palenque y Cartagena de Indias para su participación en los eventos de capacitación y presentaciones musicales en los Estados Unidos; por valor total de DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/C (\$10.152.000.000); monto que se asumirá con cargo al CDP No. 766 del 08 de junio de 2016.

Que la suma descrita, obedece al pago de los conceptos de estampilla a favor de la Gobernación de Bolívar y expedición de libreta de pasaportes a favor del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

derechos que deben cancelarse para la expedición de los pasaportes correspondientes, que guarda la siguiente estructura de valor por persona:

Concepto	Valor
Expedición de libreta de pasaportes a favor del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	\$115.000
Estampilla a favor de la Gobernación de Bolívar	\$101.269
Total por niño o joven	\$216.269
Total a pagar por los derechos de pasaporte de los 47 niños y jóvenes	\$10.164.643

Que en mérito de los expuesto

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Páguese a favor de cada una de las dos entidades intervinientes en el trámite de expedición de pasaporte, los derechos correspondientes que se generen para la expedición de dichos documentos a los 47 niños y/o jóvenes identificados en el presente Acto Administrativo que resultaron beneficiados por el proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES DE TIPO CULTURAL"** registrado en el banco de programas y proyectos con el código No. 2016130000103, "las artes al alcance de todos", de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	NIT	Concepto	Valor Unitario	Total, a pagar por entidad
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	860.511.071-6	Expedición de libreta de pasaportes a favor del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	\$ 115.000	5.405.000,00
Gobernación de Bolívar	890.480.059	Estampilla a favor de la Gobernación de Bolívar	\$ 101.269	4.759.643,00
<b>TOTAL</b>				10.164.643,00

**ARTICULO SEGUNDO:** Determinese como beneficiarios del pago de los derechos de pasaporte y demás emolumentos que implique su expedición, a las siguientes personas, en el marco del proyecto descrito en la parte motiva del presente acto administrativo:

ÍTEM	Tipo de Identificación	No. Documento	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
1	TI	99020307346	CANTILLO	GANDARA	ALEX	ALBERTO
2	TI	1193386831	AREVALO	GUTIERREZ	LUZ	ELENA
3	TI	1007138843	DE LA CRUZ	CHAVEZ	JOHENIS	DEL CARMEN
4	TI	1002421797	ALONSO	ANGULO	SUSEN	VICTORIA
5	TI	1002420921	SILGADO	PEÑA	ANDERSON	
6	TI	1007899753	ROJAS	MISAL	ALBERTO	CARLOS
7	TI	1002142649	DE LA HOZ	ONIZA	ANGELITH	CRISTINA
8	CC	1051675675	GOMEZ	JIMENEZ	CRISTIAN	DAVID
9	CC	1051673055	MORALES	BARRAZA	BRANDO	
10	TI	1051673055	MARTINEZ	GILLOSO	LUIS	DANIEL
11	TI	1002421088	HURTADO	AVILA	LUIS	ESTEBAN
12	TI	1002241669	VALDES	TORRES	EDWIN	JOSE
13	CC	9148589	VALDES	HERNANDEZ	EDUIN	
14	TI	1002247521	ORTEGA	ARRIETA	CARLOS	ANTONIO
15	TI	1002247694	REINEL	TORRES	EDSON	HENRRIS
16	TI	1001804782	ORTIZ	BELEÑO	ANGELICA	PATRICIA
17	TI	1007381159	BUSTOS	OPRCHO	CESAR	

18	TI	1002248464	LEAL	GARCIA	ANGHELO	SMIT
19	TI	9972811298	CARMONA	HAZ	EVELYN	STHEYCI
20	TI	99110411355	HERAZO	MIRANDA	ESTEFANY	MARIA
21	TI	99070911910	JIMENEZ	PEREZ	VIANIS	DEL CARMEN
22	TI	99062416692	BOSSA	MORALES	LEIDY	MARCELA
23	TI	99091703846	GARCIA	MONTALVO	YEINER	ENRIQUE
24	TI	1001904208	JULIO	MIRANDA	JUAN	PABLO
25	TI	99120610410	PALOMINO	MORENO	LEONOR	
26	TI	99110801730	MARTINEZ	PEREZ	NYURKA	JULIETTE
27	TI	1001899167	MONTALVO	CARBONEL	YULIAN	MICHELL
28	TI	1002186523	CUADRO	PITALUA	MAYERLIN	
29	TI	1002275210	VALDES	HERRERA	KEILER	MANUEL
30	TI	1002187307	VEGA	HERRERA	ROIDER	SAVIER
31	TI	1049018742	ROJAS	SANCHEZ	WENDY	NATHALIA
32	TI	1002278609	PORTUGUEZ	SILVA	MARIA	ISABEL
33	TI	1002279706	MARIN	LEGUIZAMO	LAURA	VANESSA
34	TI	1002280435	HERRERA	SANCHEZ	GILBER	ALFREDO
35	TI	1049020497	MARTINEZ	MORENO	JUAN	DAVID
36	TI	1049018909	TUESTA	MARTINEZ	WILVER	
37	TI	1049018909	MONTALVO	MONSALVE	JUAN	JOSE
38	CC	1007270789	COBA	CRUZ	ANDERSON	FABIAN
39	TI	1007890864	SANCHEZ	MENDOZA	CARLOS	ALBERTO
40	TI	1007890989	REYES	HOA	JONATAN	ESNEIDER
41	TI	1005154048	RODRIGUEZ	LOPEZ	BAYRON	FELIPE
42	TI	1049018733	RODRIGUEZ	GUROGA	JOHAN	ANDREY
43	TI	1048932217	PEREZ	SALGADO	JESUS	MANUEL
44	TI	1002275438	MÁRQUEZ	HERNANDEZ	ZUMBI	

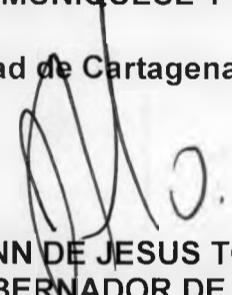
**ARTÍCULO TERCERO:** Las Direcciones de Presupuesto, Contabilidad y tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, realizarán todos los trámites conducentes al pago de los montos definidos en el artículo primero, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la expedición de pasaporte de cada una de las personas beneficiadas. En el evento en el que alguna de ellas no cumpla con los mismos, se descontará el valor correspondiente del monto a girar a cada entidad; deberá constatarse el valor correspondiente antes de realizar la contabilización del giro con los recibos que para tal efecto expida la Gobernación de Bolívar para llevar a cabo la expedición del documento respectivo por la Oficina de Pasaporte.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

08 JUN 2016

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C. a los

  
**JOHANN DE JESUS TONCEL OCHOA**  
**GOBERNADOR DE BOLIVAR (E)**

Elaboró:  
Daniel Rivero  
Asesor externo

Revisó:  
Adriana Truero  
Jefe Oficina Aseosra Juridica